

Acepta la Renuncia de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida o Adquisición a Nómina de Oferta, regulado por el D.S.N°49 (V. y U.), 2011 y sus modificaciones posteriores.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 4 2 1 5

COPIAPO, 13 DIC 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 9.321, (V y U), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 6.311, (V y U), de fecha 09 de octubre de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda, construcción en sitio propio, densificación predial y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio;
- d) La Resolución Exenta N°788 (V. y U.) de fecha 06 de febrero de 2015, modifica resolución exenta N°6.311, (V. y U.), de 2014 y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados;
- e) El Ord. N° 423 de fecha 05 de diciembre de 2016 la Sra. Ximena Ester Alcayaga Guajardo C.I.N°16.184.107-2 ingresa carta de renuncia y certificado de subsidio.
- f) La Resolución N°1.600/2008 de la Contraloría General de la Republica, sobre materias sometidas al trámite de Toma de Razón;
- g) Lo dispuesto en el D.L N°1305/75 y las facultades contenidas en el D.S.N°355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales;
- h) El nombramiento del suscrito en calidad de Director del SERVIU Región de Atacama, resolución TRA N°1529 de fecha 01 de septiembre 2016 (V. y U.), que me nombre Jefe Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Res. Ex. N°3656 de fecha 04/11/2016 que establece orden de subrogancia del SERVIU Atacama y los dispuesto en el artículo 4°, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S N°355/76 (V. y U.), los que no se insertan, por ser conocidos de las partes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia del subsidio destinado al Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida regulado por el D.S.N°49 (V. y U.), y sus modificaciones posteriores, según el siguiente detalle:


N°	Nombres y Apellidos	Rut	Código Subsidio
1	Ximena Ester Alcayaga Guajardo	16.184.107 2	SPI0020140030001201

- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.
- 3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **NOTIFICAR** a la beneficiaria citada en el resuelvo 1 precedente.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




CRISTIAN TORRES RIVERA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (S)


MMCC/YGA/Vta
TRANSCRITO A:
-Contraloría Interna
-Depto. OO.HH Atacama
-Archivo Programa
-Unidad de Pagos
-Oficina de Partes